

Historia Laboral

La historial laboral es la base para la emisión del bono pensional, en ella se relacionan los tiempos de cotización o de servicios prestados por el afiliado con anterioridad a la fecha de su traslado al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad a un fondo como Skandia, detallando los empleadores, salarios y períodos laborados con cada empleador.

- **¿Cómo actualizar la historia laboral?**

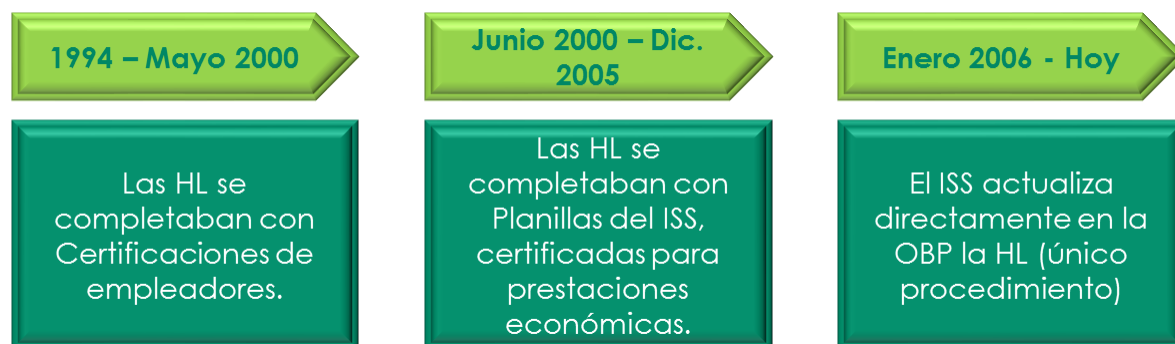
Para actualizar la historia laboral es necesario tener en cuenta el tipo de corrección y el origen de la información. A continuación se describe el proceso para actualizarla en cada caso.

- **Correcciones de historia ISS**

Hace referencia a las vinculaciones laborales con aportes al ISS, ya sean anteriores o posteriores a diciembre de 1994. Aquí se muestran los cambios que ha tenido este procedimiento y finalmente la forma en la que se hace hoy en día.

Recuerde que la información proporcionada por usted es muy importante pero únicamente sirve como guía para que la AFP realice las solicitudes de soportes e información ante las entidades correspondientes.

Actualización Historia ISS



Procedimiento Actual



(1) OBP: Oficina de bonos Pensionales de MinHacienda

Nota: Si esta información ISS ha sido actualizada con certificaciones de empleador o planillas de ISS, de todas formas es necesario que sean actualizadas directamente en le BONO PENSIONAL por medio de los archivos que entrega el ISS Es decir que se tiene que acoger al procedimiento actual, independientemente de que el bono esté emitido o no.

• Correcciones de salario

Esto aplica para bonos modalidad 2, en los cuales se toma como salario base para el cálculo del bono el salario a 30 de junio de 1992.

En el ISS existían categorías determinadas por los rangos de salario y cada una de ellas tenía un salario promedio sobre el cual se cotizaba para pensión. A continuación se muestra parte de la tabla de categorías del ISS y algunos ejemplos.

INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES			EJEMPLOS			
TABLA DE CATEGORIAS Y APORTES						
SALARIO MENSUAL	CATEGORIA	INGRESO BASE DE COTIZACIÓN (IBC)	Salario devengado por el trabajador	Salario reportado por el trabajador	Salario base para el bono antes de sentencia c-734 de Julio 05	Salario base para el bono actualmente *
65.940 A 74.579	24	70.260	70.000	70.000	70.260	70.260
608.040 A 645.539	50	626.790	630.000	630.000	626.790	626.790
645.540 Y MÁS	51 (máxima)	665.070	1.000.000 (2)	1.000.000	1.000.000	665.070

*Está pendiente un proyecto de ley para resolver este tema de fondo.

Ejemplo 1:

Si el trabajador devengaba \$70.000, el empleador estaba en la obligación de reportar al ISS ese salario, lo cual lo clasificaba en la Categoría 24; según esto la empresa debía aportar sobre el IBC de esa categoría, es decir \$70.260 y el bono pensional se calcula con el salario “devengado y reportado” en esa categoría es decir \$70.000.

En la historia laboral de este cliente aparecería el salario de \$70.000 (categoría 24) pero si dice que su salario era superior, por ejemplo \$100.000 (categoría 28), esta corrección no se puede hacer pues son de categorías diferentes; en ese caso el cliente debe reclamar directamente ante el empleador por no haber reportado correctamente su salario al ISS.

Salarios de máxima categoría (Categoría 51)

A esta categoría pertenecen las personas que a 30 de junio de 1992 devengaban un salario superior a \$645.540.

Ejemplo 2:

Si el trabajador devengaba \$1.000.000 el empleador estaba en la obligación de reportar al ISS ese salario, lo cual lo clasificaba en la Categoría 51; según esto la empresa debía aportar sobre el IBC de esa categoría, es decir \$665.070 y el bono pensional se calcularía con el salario “devengado y reportado” de \$1.000.000, de acuerdo a lo estipulado en la ley.

• ¿Cómo se liquidan actualmente los bonos de máxima categoría?

A partir del Decreto 3366 de septiembre de 2007, se señala lo siguiente:

- Para las personas que se trasladaron al Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad (RAI) antes del 14 de julio de 2005, el bono pensional se les liquidará, emitirá y pagará con el salario devengado y reportado a fecha base (30 de junio de 1992) sin exceder el tope de 20 salarios mínimos.
- Para las personas que se trasladaron al RAI después del 14 de julio de 2005, se tomará el salario base de cotización a 30 de junio de 1992 para efectos de liquidar, emitir y pagar el bono pensional.

De acuerdo con lo anterior, actualmente sólo es necesario esperar a que la Oficina de Bonos Pensionales del Ministerio de Hacienda y Crédito Público (OBP) realice los ajustes pertinentes en su sistema de información, con el fin de liquidar los bonos de los afiliados con base en su salario devengado y reportado, o, con base en el salario base de cotización a 30 de junio de 1992, según corresponda teniendo en cuenta las condiciones señaladas por el Decreto 3366.

Nota: Por favor tenga en cuenta que Skandia Pensiones y Cesantías S.A. debe contar con los soportes establecidos por la OBP (Certificación del ISS y Certificación del empleador con salario devengado y reportado), además de la historia laboral completa, para que el bono pensional sea liquidado bajo las condiciones expuestas anteriormente.